MEDIDAS SANITARIAS DE VIAJEROS INTERNACIONALES.

**Ante el advenimiento de un probable aumento de casos de COVID-19 y con el objetivo de prevenir la llegada de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2 al territorio provincial, alguna de las cuales han demostrado ser más transmisibles, la Dirección de Epidemiologia de Santa Fe, realiza una serie de medidas para los viajeros internacionales que regresen a la provincia, sean ciudadanos argentinos o extranjeros.**

A nivel nacional, se describen las siguientes medidas vigentes:

* En el Pre embarque, tendrá que completar una declaración jurada y tener un test de PCR negativo antes de llegar al país 72 hs previas al embarque hacia Argentina.
* Durante el viaje se actualizará la declaración jurada. La misma deberá completarse 48 hs antes del viaje y ser actualizada durante el mismo si se presenta sintomatología compatible con COVID-19.
* En el Desembarque se hará un examen de salud para evaluar síntomas compatibles con la enfermedad y un testeo en el aeropuerto. Quienes resulten positivos se aislaran en lugares indicados por autoridades nacionales, no pudiendo continuar el viaje hacia la provincia de Santa Fe.

Arribo a la Provincia de Santa Fe, se indica:

|  |  |
| --- | --- |
| * Aislamiento obligatorio por el término de siete (7) días desde el momento del ingreso al país, monitoreando la aparición de síntomas compatibles con COVID-19.

|  |
| --- |
| * Obligación de realizarse un nuevo test al día siete (7) desde el arribo al país. En caso de ser negativo, podrá desaislarse.
* En caso que el resultado sea positivo, el laboratorio actuante deberá dar aviso a autoridad sanitaria local, para rastreo de contactos y demás actuaciones pertinentes ante un caso positivo. Es mandatorio realizar la secuenciación genómica del virus.

  |

 |

**Para mayor información sobre países donde no puede realizarse la PCR y excepciones al protocolo consultar a**

* [**https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/ingresar-egresar-argentina/requisitos-para-iniciar-viaje-argentina**](http://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/ingresar-egresar-argentina/requisitos-para-iniciar-viaje-argentina)
* **Decreto provincial 1050. 1 de julio de 2021**

Estas indicaciones son dinámicas y se pueden modiﬁcar según la situación epidemiológica. - 06/04/2021.



Ministerio de Salud

**“2021 Año Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”**

**Ministerio de Salud – Provincia de Santa Fe**

Dirección de Epidemiología Bv. Galvez 1563 piso2 – (3000) Santa Fe.